



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tamarón para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 9.427,20                   |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 24.972,80                  |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 10.650,00                  |
| 6.          | Inversiones reales                      | 19.150,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 64.200,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 11.040,00                  |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 4.488,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 19.770,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 28.902,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 64.200,00                  |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tamarón. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención. Grupo A2, nivel de complemento de destino 26.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tamarón, a 20 de octubre de 2014.

El Alcalde,  
Raúl Varas Carrera